

Quillota, 06 de abril de 2021
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM:3110 /VISTOS:

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios del Cesfam Boco del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, por Feriado Legal;
- 2.- Ley N°19.378; artículo N°18 del Estatuto de Atención Primaria; Decreto Alcaldicio N° 2.202 de fecha 30 de Octubre de 1995, que amplía facultades a Director de Salud en materias administrativas del Departamento de Salud Quillota;
- 3.- La Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de Contraloría General de la República que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARIZASE** Feriado Legal a los funcionarios del Cesfam Boco del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, correspondiente al mes de Octubre del 2020:

NOMBRE	FECHA FERIADO	AÑO	Nº DE DIAS
Ruben Cortes Araya	13/10/2020 al 30/10/2020	2019	14
Yolanda Araya Pérez	19/10/2020 al 06/11/2020	2020	15

SEGUNDO **ADOPTÉ** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Secretaría Municipal 4.- Dirección del Depto. de Salud.
 - 5.- RR.HH de Depto. de Salud. 6.- Archivo.
- LMG/DMB/VAM/AEB/CER/PAV/mrm/jbb